Lotería del Risaralda Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, en cumplimiento del Acuerdo N° 006 del 2023, capítulo III, De la Planeación y la mitigación de los riesgos, en su artículo catorce establece: "Estudios y documentos Previos": Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos que sirvan de soporte para la elaboración de los procesos de selección y la ejecución adecuada del contrato. Con el estudio previo se refleja el análisis que realiza la LOTERÍA DEL RISARALDA sobre la necesidad del bien o servicio, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación y se aplica a todas las modalidades de contratación.

La elaboración del estudio previo se aplicará a todas las modalidades de contratación, su preparación será de conformidad a lo establecido al Sistema de Gestión de Calidad de la LOTERÍA DEL RISARALDA para cada modalidad de contratación y el responsable de estos será el jefe de la división o jefe de la oficina de origen que tiene la necesidad".

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

La Lotería del Risaralda, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental creada por la Ordenanza N° 004 de 1994, dedicada a la explotación de los juegos de suerte y azar, como actividad principal tiene la Administración y explotación de la Lotería del Risaralda, para lo cual tiene como misión, la generación de recursos para la salud del Departamento de Risaralda a través de la explotación, operación, comercialización, administración, control y vigilancia de los juegos de suerte y azar, concretamente, lotería y apuestas permanentes, brindando a nuestro público apostador la oportunidad de generar riqueza con los planes de premios que se ofrecen por parte de la entidad.

Para cumplir con sus funciones, la entidad cuenta con bienes muebles, inmuebles, enseres y equipos de oficina, los cuales se venían utilizando con normalidad, pero por lo ocurrido el día 10 de agosto de 2026, a las 7:34 a.m., donde se presentó un evento sísmico con epicentro en el Municipio de San José del Palmar, Departamento del Chocó, de magnitud 7,4 Mw, que produjo afectaciones en diferentes Departamentos del País; en el cual, el Departamento de Risaralda reportó, entre otras circunstancias, afectaciones en viviendas, acueductos, infraestructura y centros de salud, así como situaciones que alteraron las condiciones normales de funcionamiento de diferentes Municipios.

Este hecho extraordinario, sobreviniente y ajeno a nuestra voluntad, modificó abruptamente las condiciones normales de funcionamiento y operación de la Lotería del Risaralda, ya que la sede de la entidad no fue ajena a las afectaciones presentadas con ocasión del terremoto, y en atención a las circunstancias excepcionales derivadas del evento sísmico, se generaron afectaciones no solo en la planta física de la entidad haciendo imposible acceder oportunamente a ella, sino que además se afectaron los equipos, la información y elementos; por lo que, ha sido necesario adoptar medidas administrativas que permitan garantizar simultáneamente la protección de los servidores públicos y contratistas, la continuidad de las funciones administrativas y misionales de la Lotería del Risaralda y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

Que las circunstancias excepcionales derivadas de la emergencia igualmente generaron la necesidad de modificar temporalmente las fechas inicialmente previstas para los sorteos a cargo de la Lotería del Risaralda, con el propósito de garantizar que estos se desarrollen en condiciones adecuadas de seguridad, organización y control. Esta modificación temporal de las fechas, así como, de la locación de los sorteos constituye medidas de contingencia directamente relacionadas con la situación de desastre y calamidad pública, orientada a garantizar la continuidad del servicio y de la actividad misional de la Lotería del Risaralda.

Las anteriores circunstancias, imposibilitan temporalmente el ingreso oportuno a la sede por las condiciones de seguridad estructural en el edificio de la Lotería del Risaralda; daños materiales en los equipos donde se encontraba información y demás elementos utilizados para el funcionamiento en condiciones normales, situaciones que ocasionaron la pérdida temporal de la capacidad material y técnica institucional para operar la Lotería del Risaralda en condiciones normales. Por tanto, la entidad debe garantizar la continuidad de la prestación del servicio bajo condiciones mínimas de seguridad exigidas, así las cosas, es necesario contar con un inmueble para el funcionamiento de la sede administrativa temporal de la Lotería del Risaralda, como medida

transitoria para garantizar la continuidad del servicio público a cargo de la entidad, con ocasión de la afectación estructural de su edificio principal derivada de la situación de calamidad ocasionada por el sismo.

Así las cosas, mediante el Decreto N° 1171 del 11 de agosto de 2026, el Gobierno Nacional declaró la situación de desastre de carácter nacional para los Departamentos, entre ellos Risaralda, por el término de doce (12) meses, prorrogables hasta por un período igual previo concepto favorable del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo. Este Decreto en su artículo 2 dispuso que, como consecuencia de la declaratoria de desastre nacional, se aplicará el régimen contemplado en el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes.

El Gobernador del Departamento de Risaralda, declaró la situación de calamidad pública en el Departamento y se adoptaron medidas extraordinarias para atender las consecuencias derivadas del evento a través del Decreto 579 del 10 de agosto de 2026, "Por el cual se decreta la calamidad pública en el Departamento de Risaralda con ocasión del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 y se dictan otras disposiciones". En el citado acto administrativo Departamental se reconocieron las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico en infraestructura y edificaciones del Departamento, así como la necesidad de realizar las respectivas evaluaciones técnicas y adoptar medidas preventivas para proteger la vida e integridad de servidores públicos, contratistas y ciudadanía. Igualmente, el Decreto referido afirma que las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico y las condiciones físicas de las edificaciones utilizadas para el desarrollo de las actividades institucionales hacen necesario adoptar medidas preventivas mientras se realizan las evaluaciones técnicas correspondientes y se determinan las condiciones de seguridad y habitabilidad de las instalaciones

Por los motivos aquí expuestos, la Lotería del Risaralda profirió la Resolución 385 del 12 de agosto de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGEN LOS DECRETOS DEPARTAMENTALES DEL 10 DE AGOSTO DE 2026 QUE DECRETAN LA CALAMIDAD PUBLICA Y SE ESTABLECEN LAS MODALIDADES DE PRESTACION DEL SERVICIO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y COMO CONSECUENCIA SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS Y DE CONTINGENCIA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SORTEOS Y DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA LOTERÍA DEL RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA DERIVADA DEL EVENTO SÍSMICO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; donde en su artículo segundo se establece el "REGIMEN CONTRACTUAL" ordenando que se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII Régimen especial para situación de desastre y calamidad Pública de la Ley 1523 de 2012, y el parágrafo 1 del artículo 33 del Manual de contratación de la entidad.

El Acuerdo N° 006 de 2023, por medio del cual se expidió el Manual de Contratación de la Lotería del Risaralda, contempla en el parágrafo 1 del artículo 33, relativo a la contratación directa, que se configura URGENCIA MANIFIESTA cuando se acredite, entre otros supuestos, el previsto en su inciso 3: "Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas". La situación que fundamenta el presente proceso corresponde precisamente a un hecho extraordinario, sobreviniente y externo a la voluntad de la entidad, reconocido mediante los actos administrativos nacionales, departamentales e institucionales relacionados con la emergencia sísmica.

En consecuencia, la contratación para contar con un inmueble en arrendamiento temporalmente no obedece a una decisión caprichosa de la entidad, su causa inmediata se encuentra en los efectos materiales y operativos producidos por el evento sísmico, los cuales impidieron continuar con la prestación del servicio u la correcta operación de la Lotería del Risaralda.

En este contexto, las circunstancias excepcionales derivadas del evento sísmico del 10 de agosto de 2026 hicieron necesario adoptar medidas transitorias para garantizar la continuidad de las actividades administrativas y misionales de la Lotería del Risaralda, incluyendo el traslado temporal de su sede administrativa y la modificación de las condiciones de ubicación y realización de los sorteos. Esta situación ha generado la necesidad de adecuar la infraestructura tecnológica y de comunicaciones en los dos espacios destinados al funcionamiento de la entidad: la sede administrativa temporal y la sede donde se desarrollarán los sorteos.

La disponibilidad de estos espacios físicos no garantiza, por sí sola, la continuidad de las operaciones institucionales, toda vez que se requiere contar con una infraestructura de comunicaciones adecuada que permita la conectividad, interconexión y funcionamiento de los equipos tecnológicos y demás recursos necesarios para el

desarrollo de las actividades en cada una de las sedes, conforme a sus características y requerimientos operativos.

En la sede administrativa temporal, la instalación de la red de comunicaciones resulta necesaria para habilitar los puestos de trabajo, permitir el acceso a los sistemas de información y facilitar el intercambio de datos, la gestión documental, el desarrollo de los procesos administrativos, financieros, contractuales y demás actividades de apoyo requeridas para el funcionamiento institucional.

Por su parte, en la sede destinada a la realización de los sorteos, se requiere disponer de una infraestructura de comunicaciones que permita habilitar los recursos tecnológicos necesarios para el desarrollo de esta actividad misional, garantizando las condiciones de conectividad requeridas para su organización, ejecución y control, de acuerdo con los procedimientos y requerimientos técnicos establecidos por la entidad. Lo anterior cobra especial importancia teniendo en cuenta que la realización de los sorteos constituye una de las actividades esenciales de la Lotería del Risaralda y que su continuidad debe asegurarse bajo condiciones adecuadas de operación, seguridad y control.

En consecuencia, la necesidad contractual comprende la instalación, adecuación, configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura de red de comunicaciones y conectividad a internet en ambas sedes, incluyendo el cableado, los puntos de conexión, los equipos, los accesorios y los demás elementos que resulten técnicamente necesarios, de acuerdo con las especificaciones definidas y las condiciones particulares de cada inmueble.

La falta de una infraestructura de comunicaciones funcional en cualquiera de las dos sedes podría limitar el desarrollo de las actividades institucionales, afectar la coordinación entre las dependencias y dificultar la operación de los recursos tecnológicos requeridos para la gestión administrativa y la realización de los sorteos. Por esta razón, la intervención debe contemplar las necesidades específicas de ambos espacios, de manera que se garantice su adecuada habilitación tecnológica y se reduzcan los riesgos de interrupción de las actividades a cargo de la entidad.

Así las cosas, la contratación requerida constituye una medida de adecuación tecnológica asociada directamente con la contingencia ocasionada por el evento sísmico, en tanto permite habilitar los espacios temporales dispuestos para mantener la operación administrativa y misional de la Lotería del Risaralda, mientras persistan las circunstancias que impiden desarrollar las actividades en las condiciones ordinarias de su sede principal.

Por lo anterior, se requiere contratar la instalación y adecuación de la red de comunicaciones, conectividad a internet y demás componentes técnicos necesarios para el funcionamiento de la sede administrativa temporal y de la sede destinada a la realización de los sorteos de la Lotería del Risaralda, conforme a las especificaciones técnicas y necesidades identificadas por la entidad, con el propósito de garantizar la continuidad de sus actividades administrativas y misionales en el marco de las medidas transitorias adoptadas con ocasión de la emergencia.

La ejecución deberá permitir verificar la correcta instalación y funcionamiento de los componentes en cada sede, mediante las pruebas técnicas correspondientes, los registros de configuración que procedan, los informes de instalación y las demás evidencias que permitan acreditar el cumplimiento del objeto contractual.

En razón de lo anterior, y previo el análisis técnico, económico, presupuestal y jurídico correspondiente, se considera procedente adelantar la contratación directa por URGENCIA MANIFIESTA, como mecanismo excepcional y temporal para garantizar la continuidad del servicio y la operación de la Lotería del Risaralda durante el período de transición ocasionado por la emergencia

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y DE DATOS CON SUS COMPONENTES Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, PARA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS INMUEBLES RENTADOS PARA SEDE TEMPORAL DE LA LOTERÍA DEL RISARALDA CON OCASIÓN DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA DERIVADA DEL EVENTO SÍSMICO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

Para efectos del cumplimiento del objeto pactado, el contratista se obliga a cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del objeto y a las derivadas sobre las disposiciones legales y vigentes sobre la materia, con las siguientes especificaciones técnicas y obligaciones que se detallan a continuación:

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ELEMENTOS REQUERIDOS CASA 1 OFICINAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Suministro e instalación de salida para tomacorriente doble normal con polo de tierra 15 AMP/125 Voltios, de uso general incluye caja metálica, cable de cobre 3x No 12 AWG-HFFRLS, toma corriente, tapa, tubería, canaleta y accesorios de fijación	18	UND
2	Suministro e instalación de salida para tomacorriente doble con polo de tierra 15 AMP/125 Voltios, Regulado color naranja, incluye caja metálica, cable de cobre 3x No 12 AWG-HFFRLS, toma corriente, tapa , tubería metálica EMT 3/4, uniones, curvas terminales, canaleta y accesorios de fijación .	13	UND
3	Suministro e instalación de punto de red en cable UTP 6A Blindado, incluye face plate, con los respectivos conectores, jacks, canalizaciones, el punto se entrega certificado.	18	UND
4	suministro e instalación de rack cerrado de 16 RU, con puerta, mas kit puesta a tierra	1	UND
5	suministro e instalación de patch cord de 1,5 metros categoría 6A	15	UND
6	suministro e instalación de patch cord de 30 cm categoría 6A	13	UND
7	suministro e instalación patch panel de 24 puertos categoría 6A	1	UND

8	suministro e instalación de organizador horizontal de 2 RU	1	UND
9	Suministro e instalación salida HDMI para mesa de juntas.	1	UND
10	instalación de UPS suministrada por el cliente	1	UND
11	Suministro e instalación de regletamulti toma para rack	1	UND

ITEM	ELEMENTOS REQUERIDOS CASA 2 SORTEO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Suministro e instalación de salida para tomacorriente doble normal con polo de tierra 15 AMP/125 Voltios, de uso general incluye caja metálica, cable de cobre 3x No 12 AWG-HFFRLS, toma corriente, tapa, tubería y accesorios de fijación	16	UND
2	Suministro e instalación de salida para tomacorriente doble con polo de tierra 15 AMP/125 Voltios, Regulado color naranja, incluye caja metálica, cable de cobre 3x No 12 AWG-HFFRLS, toma corriente, tapa , tubería metálica EMT 3/4,cnaleta, uniones, curvas terminales y accesorios de fijación .	13	UND
3	Suministro e instalación de punto de red en cable UTP 6A Blindado, incluye face plate, canaleta, con los respectivos conectores, jacks, el punto se entrega certificado.	17	UND
4	Suministro e instalación de rack cerrado de 16 RU, con puerta, mas kit puesta a tierra	1	UND
5	Suministro e instalación de patch cord de 1,5 metros categoría 6A	15	UND
6	Suministro e instalación de patch cord de 30 cm categoría 6A	13	UND
7	Suministro e instalación patch panel de 24 puertos categoría 6A	1	UND
8	Suministro e instalación de organizador horizontal de 2 RU	1	UND
9	Suministro e instalación Planta Eléctrica de7kva a 120/240 voltios con transferencia manual, posibilidad de encendido remoto, incluye instalación y puesta a punto	1	UND
10	Suministro e instalación de UPS de 10 kva salida 220 monofásica con baterías libres de mantenimiento con baterías internas para 10 minutos de soporte a full carga con banco de baterías	1	UND
11	Suministro e instalación de regletamulti toma para rack	1	UND

3.2 **OBLIGACIONES**

1. Realizar la instalación y configuración de los puntos de red de datos y energía eléctrica en las áreas previamente definidas por la Lotería del Risaralda.
2. Ejecutar las adecuaciones necesarias en la infraestructura eléctrica para garantizar el suministro de energía seguro, estable y continuo requerido para la operación del equipo principal y del sistema de contingencia del Sistema Electroneumático de Sorteo Satuple.
3. Verificar que las instalaciones de redes de datos y energía eléctrica cumplan con las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para su adecuada operación.

4. Realizar las pruebas de funcionamiento de la infraestructura instalada y de las adecuaciones efectuadas, con el fin de comprobar su operatividad y correcto desempeño.
5. Efectuar los ajustes necesarios que se deriven de las pruebas realizadas, para asegurar el funcionamiento adecuado de los sistemas intervenidos.
6. Entregar la infraestructura instalada y puesta en funcionamiento, junto con los soportes o informes de las pruebas efectuadas, cuando sean requeridos por la entidad.
7. Otorgar la garantía correspondiente sobre los trabajos realizados, los materiales suministrados y los elementos instalados, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, se debe incluir la forma como fueron calculados y soportar los cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no publicará las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para Determinar el valor del servicio a contratar se toma como referencia el siguiente estudio de mercado teniendo como soporte el valor de las siguientes cotizaciones:

ELEMENTOS REQUERIDOS CASA 1 OFICINAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Metales y Conceptos	RDP Ingenierías S.A.S.
Suministro e instalación de salida para tomacorriente doble normal con polo de tierra 15 AMP/125 Voltios, de uso general incluye caja metálica, cable de cobre 3x No 12 AWG-HFFRLS, toma corriente, tapa, tubería, canaleta y accesorios de fijación	18	UND	$ 5.220.000	$ 5.580.000
Suministro e instalación de salida para tomacorriente doble con polo de tierra 15 AMP/125 Voltios, Regulado color naranja, incluye caja metálica, cable de cobre 3x No 12 AWG-HFFRLS, toma corriente, tapa , tubería metálica EMT 3/4, uniones, curvas terminales, canaleta y accesorios de fijación .	13	UND	$ 4.160.000	$ 4.550.000
Suministro e instalación de punto de red en cable UTP 6A Blindado, incluye face plate, con los respectivos conectores, jacks, canalizaciones, el punto se entrega certificado.	18	UND	$ 20.700.000	$ 22.500.000
suministro e instalación de rack cerrado de 16 RU, con puerta, mas kit puesta a tierra	1	UND	$ 1.450.000	$ 1.350.000

suministro e instalación de patch cord de 1,5 metros categoría 6A	15	UND		$	720.000	$	480.000
suministro e instalación de patch cord de 30 cm categoría 6A	13	UND		$	364.000	$	364.000
suministro e instalación patch panel de 24 puertos categoría 6A	1	UND		$	980.000	$	930.000
suministro e instalación de organizador horizontal de 2 RU	1	UND		$	260.000	$	280.000
Suministro e instalación salida HDMI para mesa de juntas.	1	UND		$	450.000	$	410.000
instalación de UPS suministrada por el cliente	1	UND		$	800.000	$	950.000
Suministro e instalación de regletamulti toma para rack	1	UND		$	650.000	$	540.000
ELEMENTOS REQUERIDOS CASA 2 SORTEO							
Suministro e instalación de salida para tomacorriente doble normal con polo de tierra 15 AMP/125 Voltios, de uso general incluye caja metálica, cable de cobre 3x No 12 AWG-HFFRLS, toma corriente, tapa, tubería y accesorios de fijación	16	UND		$	4.640.000	$	4.960.000
Suministro e instalación de salida para tomacorriente doble con polo de tierra 15 AMP/125 Voltios, Regulado color naranja, incluye caja metálica, cable de cobre 3x No 12 AWG-HFFRLS, toma corriente, tapa , tubería metálica EMT 3/4,cnaleta, uniones, curvas terminales y accesorios de fijación	13	UND		$	4.160.000	$	4.550.000
Suministro e instalación de punto de red en cable UTP 6A Blindado, incluye face plate, canaleta, con los respectivos conectores, jacks, el punto se entrega certificado.	17	UND		$	19.550.000	$	21.250.000
Suministro e instalación de rack cerrado de 16 RU, con puerta, mas kit puesta a tierra	1	UND		$	1.450.000	$	1.350.000
Suministro e instalación de patch cord de 1,5 metros categoría 6A	15	UND		$	720.000	$	720.000
Suministro e instalación de patch cord de 30 cm categoría 6A	13	UND		$	364.000	$	416.000

Suministro e instalación patch panel de 24 puertos categoría 6A	1	UND	$	980.000	$	930.000
Suministro e instalación de organizador horizontal de 2 RU	1	UND	$	260.000	$	280.000
Suministro e instalación Planta Eléctrica de7kva a 120/240 voltios con transferencia manual, posibilidad de encendido remoto, incluye instalación y puesta a punto	1	UND	$	18.000.000	$	19.500.000
Suministro e instalación de UPS de 10 kva salida 220 monofásica con baterías libres de mantenimiento con baterías internas para 10 minutos de soporte a full carga con banco de baterías	1	UND	$	15.000.000	$	17.000.000
Suministro e instalación de regletamulti toma para rack	1	UND	$	650.000	$	540.000

$	101.528.000	$	109.430.000
	19%		19%
$	19.290.320	$	20.791.700
$	120.818.320	$	130.221.700

La persona jurídica con la que se va a contratar después de ser revisado el estudio de Mercado, es **METALES Y CONCEPTOS S.A.** debido a que es la propuesta que presenta el precio más económico, y mejores casos de éxito en el mercado de Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de cómputo.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Los gastos derivados del presente proceso de contratación irán con cargo al presupuesto asignado para la vigencia del año 2026, correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.008 LOT Servicios prestados a las empresas y servicios de producción por valor de CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($120.818.320) y el rubro según CDP N° 764 de Fecha 20/10/2026.

4.2 **FORMA DE PAGO**: Se pagará de la siguiente manera: un treinta por ciento (30%) a título de anticipo, equivalente a TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($36.245.496); un sesenta por ciento (60%) mediante actas parciales de acuerdo al avance de obra, equivalente a SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($72.490.992); y el diez por ciento (10%) restante, contra entrega final, equivalente a DOCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($12.081.832)

Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución correspondiente con el cumplimiento de las actividades**.** En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados del contrato

En cada caso, los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social integral, pensión y riesgos laborarles.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de TREINTA (30) días, a partir de la previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Para el presente contrato SI___, NO_x__, se requieren permisos y/o licencias para su ejecución.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección será CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA, de conformidad con el régimen contractual aplicable a la Lotería del Risaralda, el Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012 y el parágrafo 1 del artículo 33 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2023, en particular el supuesto previsto en su inciso 3, relativo a situaciones excepcionales derivadas de calamidad, fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas.

La procedencia de esta modalidad se sustenta en la concurrencia de los siguientes elementos: (i) existencia de un hecho extraordinario y sobreviniente, consistente en el evento sísmico del 10 de agosto de 2026 y la situación de desastre y calamidad pública reconocida por las autoridades competentes; (ii) afectación material de la sede y de los recursos físicos y técnicos necesarios para culminar oportunamente las actuaciones preparatorias del procedimiento ordinario; (iii)) necesidad inmediata de garantizar la continuidad del servicio; y (iv) delimitación de la contratación excepcional a lo estrictamente necesario para superar el período de transición.

La presente contratación, constituye una medida transitoria para evitar la interrupción de la operación misional mientras la entidad culmina las actuaciones necesarias para la recuperación, adecuación y/o reconstrucción de su edificio.

De conformidad a lo anterior, y en consideración a la naturaleza Jurídica de la empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar – **LOTERIA DEL RISARALDA** –, el presente proceso se regirá por lo establecido en el Capítulo VII Régimen especial para situación de desastre y calamidad Pública de la Ley 1523 de 2012, y el parágrafo 1 del artículo 33 del Manual de contratación de la entidad. Acuerdo 006 de 2023, proferido por la Junta Directiva de la Lotería del Risaralda, el cual contempla en el Parágrafo 1 del artículo 33 "Contratación Directa" los siguientes: "…Se configura URGENCIA MANIFIESTA cuando se acredite la existencia de uno de los siguientes presupuestos: … inciso 3… "…Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas…" (Subrayas fuera de texto).

La contratación se plantea como una medida excepcional, transitoria y estrictamente vinculada a la situación de emergencia, limitada en su plazo, cuantía y alcance a lo indispensable para garantizar la continuidad de la operación de la entidad durante el período en que resulte materialmente imposible usar el edificio de propiedad de la entidad .

8. CONTRIBUCIONES TERRITORIALES Y NACIONALES

Las contribuciones territoriales son:

ITEM	CONTRIBUCIÓN	APLICA	
		SI	NO

1	Pro hospitales Universitarios de Risaralda, equivalente al 2% según la ordenanza Departamental N° 011 del 03 de julio del año 2007	X	
2	Pro desarrollo para el Departamento de Risaralda equivalente al 2%, de conformidad a la ordenanza N°012 de mayo de 2009 de la Asamblea Departamental	X	
3	Bienestar del Adulto Mayor del Departamento de Risaralda equivalente al 3%, según Ordenanza N°008 de julio 02 de 2013	X	
4	Tasa Pro-deporte y Recreación para el Departamento de Risaralda, equivalente al 2,5% según ordenanza No.023 de noviembre 30 del año 2020.	X	
5	Estampilla Pro-cultura Departamento de Risaralda, equivalente al 1.5% según ordenanza No.029 del 09 de diciembre de 2024	X	
6	Impuesto de Timbre establecido en el Decreto No.0175 del 14 de febrero de 2025, equivalente al 1%		X

Contribuciones Nacionales e Impuestos nacionales: Los que apliquen en razón al régimen tributario (Retención en la fuente, IVA, Impuesto al consumo).

Costos Administrativos: Constitución de las garantías exigidas cumplimiento y calidad de los materiales objeto de suministro.

9. PERFIL DEL CONTRATISTA

Con la finalidad de acreditar los requisitos exigidos al personal para la prestación del servicio, La entidad examinará las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas de la persona jurídica y/o natural con la que se establezca la relación contractual que se derive de los presentes estudios previos de conformidad a los requerimientos técnicos establecidos en las modalidades de contratación del Manual Interno de Contratación “Acuerdo 006 de 2023” modificado por el Acuerdo 003 de 2025.

Experiencia: El contratista seleccionado para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, debe demostrar su experiencia, con máximo dos (2) certificados de ejecución de contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Idoneidad: Persona Natural o Jurídica cuya actividad u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

En el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, la constitución con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de LA LOTERIA DEL RISARALDA.

DEFINICIÓN:

“Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.” (Artículo 3 Definiciones. Decreto 1510 de 2013).

Previsto lo anterior, se tiene que la LOTERÍA DEL RISARALDA E.I.C.E entiende por RIESGO según documento CONPES 3714 de 2011, como “el riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo

y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso"

11. LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del objeto de la relación contractual que suscriban las partes contrato, a través de una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o una garantía bancaria, a favor de la LOTERIA DEL RISARALDA, con NIT 800240153-1. Los siguientes amparos:

ITEM	GARANTIAS	APLICA	
		SI	NO
1	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El valor de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser inferior al Diez por ciento (10%) del valor de la disponibilidad presupuestal y deberá amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento y su vigencia será hasta la celebración y suscripción del respectivo contrato.		X
2	**DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO.** La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.		X
3	**CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**. La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.	X	
4	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior del diez por ciento (10%) del valor total de contrato, y su vigencia será por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	X	
5	**GARANTÍA DE CALIDAD DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO**. El valor del amparo de calidad de los elementos suministrados y/o amparo de calidad del servicio, y/o amparo del correcto funcionamiento de los equipos, y/o amparo de provisión de repuestos y accesorios, y amparos similares no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y su vigencia se hará constar en el contrato de acuerdo con la naturaleza de los repuestos y accesorios cuya provisión se ampara, o por el término de la garantía de calidad ofrecida por el oferente en su propuesta.	X	
6	**GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES.** El valor del amparo de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales no será inferior del diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por su término de duración y tres (3) años más.	X	

7	**GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA.** El valor de amparo de estabilidad de la obra no será inferior del diez (20%) del valor del contrato y su vigencia será por cinco (5) años contados a partir de la terminación del plazo del contrato		X
8	**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. En los contratos de obra pública y en aquellos que por su naturaleza y objeto se considere necesario, se solicitara el otorgamiento de pólizas de seguros que garanticen la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, daños a bienes públicos, o vida para trabajadores al servicio del contratista. Los cuáles serán cubiertos a través de una póliza anexa autónoma, la cual no será inferior a 200 SMMLV y su vigencia será por el termino de duración del contrato	X	

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación. Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC2	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994 Triángulo Norte3 Ley 1241 de 2008
Unión Europea4	Ley 1669 de 2013

De acuerdo a lo establecido en este numeral la secretaria General de la entidad define si la relación contractual a definirse de acuerdo al presente estudio previo, tiene relación directa con un acuerdo comercial, SI _____ NO__X___, Cuál? _____.

13. CONTROL Y VIGILANCIA:

El control y vigilancia sobre la ejecución del objeto de la relación contractual que se derive de la aplicación de los presentes estudios previos estará a cargo de la persona que designe la secretaria general y/o gerencia (Nombre del cargo), quien reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para desarrollar el ejercicio de supervisión y/o interventoría, de parte de la LOTERIA DEL RISARALDA.

14. ESTUDIO PREVIO ELABORADO POR

Ciudad y Fecha	21 de octubre 2026
Cargo	Profesional de Sistemas
Nombre completo	Claudia Villero Pérez
Firma	

15. REVISIÓN LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

Ciudad y Fecha	21 de octubre 2026
Cargo	Profesional Administrativa y Talento Humano
Nombre completo	Néstor Osbaldo Castaño Jiménez
Firma	

16. REVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL CONTRATISTA

Ciudad y Fecha	21 de octubre 2026
Cargo	Profesional Contable
Nombre completo	Carlos Alberto Ortiz Grajales
Firma	

17. APROBACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO RESPONSABLE DEL ÁREA

Ciudad y Fecha	21 de octubre 2026
Cargo	Secretario general
Nombre completo	Marlon Edward Pérez Rodríguez
Firma	